



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0073 del 10 de febrero de 2026

Por la cual se niega una solicitud

Radicación No. 68001-2-25-0414

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **RAFAEL DE JESUS SALAZAR GONZALEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.849.364**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 32 #58-44** barrio **MERCEDES** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-00-00-0167-0070-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-243873** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para destinación **comercio y Servicio / vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: **Se niega teniendo en cuenta lo indicado en informe técnico de la secretaria de planeación No. 2-GDT-2-202601-00001835 del 22 de enero de 2026 del 22 de enero de 2026 en el que se indica que NO se esta cumpliendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones - Decreto 1077 de 2015, lo contemplado en el Artículo 471 del acuerdo 011 de 2014 POT y el artículo 6 de la ley 1848 de 2017.**

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar el **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** presentada por **RAFAEL DE JESUS SALAZAR GONZALEZ**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **CARRERA 32 #58-44** del Barrio **MERCEDES**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-00-00-0167-0070-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-243873** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 10 de febrero de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 10 de febrero de 2026

68001-2-25-0414

Señor(a)

RAFAEL DE JESUS SALAZAR GONZALEZ

ingjaimeramirez123@gmail.com - luisaf.duranh@gmail.com

Ciudad

25-1600-

Ref.: Citación para notificación de resolución de negacion.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0073 del 10 de febrero de 2026, por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ES, para el predio ubicado en la CARRERA 32 #58-44 MERCEDES.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



Citación para notificación de Resolución de negación

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 10/02/2026 5:05 PM

Para luisaf.duranh@gmail.com <luisaf.duranh@gmail.com>; ingjaimeramirez123@gmail.co <ingjaimeramirez123@gmail.co>

CCO Alfredo Chuscano <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivo adjunto (442 KB)

CE26-1600.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de negación

CE26-1600
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

RAFAEL DE JESUS SALAZAR GONZALEZ

Ciudad

C





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 18 de febrero de 2026

68001-2-25-0414

Señor(a)

RAFAEL DE JESUS SALAZAR GONZALEZ

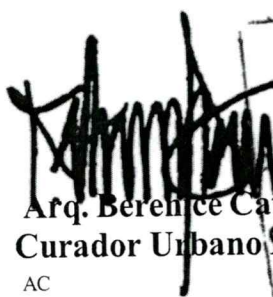
ingjaimeramirez123@gmail.com - luisaf.duranh@gmail.com

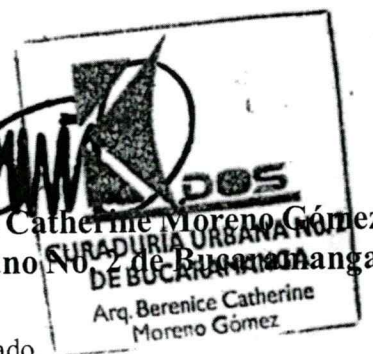
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0073 del 10 de febrero de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ES, para el predio ubicado en la CARRERA 32 #58-44, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



Anexo lo anunciado.

